



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Divisorio No. 2022-00321

1. Téngase en cuenta que los demandados Jorge Hernando Vergara y Luz Marina Vergara fueron notificados personalmente y permanecieron silentes en el término de traslado.
2. No es de recibo el informe de notificación allegado por el extremo actor [[19InformeNotificacion.pdf](#)], toda vez que del mismo no se pueden verificar los anexos remitidos, o la información expuesta al notificado y tampoco corroborar lo respectivo al acuse de recibido, elemento necesario según estipula la Ley 2213 de 2022. Por las anteriores razones, no es posible tener en cuenta tal notificación.
3. De conformidad con lo anterior, con motivo de lo anterior, se REQUIERE al extremo actor para que proceda a realizar la notificación de los demandados restantes de forma íntegra y observando los preceptos legales en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo reglamentado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se pone de presente que a la fecha se encuentran pendientes de notificación los señores Gladys Vergara Jiménez y Martha Rosario Vergara Jiménez.

4. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[20SecretariaRegistroEmplazadosTyba.pdf](#)], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS HERNANO JIMÉNEZ al profesional en derecho SERGIO RAFAEL LARA, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico:
lararinconabogados@gmail.com

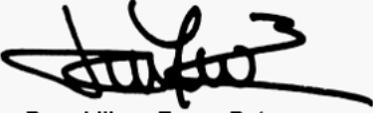
Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No. 59 del 24 de agosto de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria